



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	Interdicción
<b>Demandante</b>	María Teresa Sierra Escobar, C.C. 43.735.008
<b>Demandado</b>	Liliam Del Socorro Espinal De Muñoz c.c. 22138029
<b>Radicado</b>	05-001-31-10-014-2017-00546-00
<b>Decisión</b>	Pone en Conocimiento - Requiere

A través de correo electrónico el señor Henry Torres Arango allega memorial, el cual se incorpora al expediente.

Se requiere dar cumplimiento al auto del siete de julio de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó la revisión de la sentencia de interdicción, tramite por el cual se definirá sí la persona declarada en interdicción requiere apoyos para los actos jurídicos que deban ser definidos, además de la postulación de las personas de apoyo.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a516a76a35c3d50aa59a1cfa0dcb90664e46d682400f68715542a435589269**

Documento generado en 11/08/2023 02:51:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**